CONTRATO N° 10 /2020

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro – Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 2M Consultores Paraguay Sociedad Simple, domiciliada en Las Palmas Nº 871 c/ Esmeralda, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, por la que comparece en este acto la Lic. Ilsa Tomasa Díaz de Cantero, con cédula de identidad N° 521.482, representante, conforme escritura Nº 353 de fecha 21 de setiembre de 2016, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Guillermina Samaniego de García, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMATIVA ISO 9001:2015", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación al contrato de servicio de auditoría del sistema de gestión de la calidad bajo la normativa ISO 9001:2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

2M Consultores PY
Las Palmas 871 c/ Esmeralda
Tel: 307 355 - Lambaré

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 10 /2020

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 375.503.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 03/2020 "servicio de auditoría del sistema de gestión de la calidad bajo la normativa ISO 9001:2015", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 122/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de orden	Nº de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (₲)
1	1	Servicio de auditoría del sistema de gestión de calidad bajo la normativa ISO 9001:2015 (2020)	unidad	*1*	10.950.000	10.950.000
2	2	Servicio de auditoría del sistema de gestión de calidad bajo la normativa ISO 9001:2015 (2021)	unidad	*1*	12.000.000	12.000.000
3	3	Servicio de auditoría del sistema de gestión de calidad bajo la normativa ISO 9001:2015 (2022)	unidad	*1*	12.000.000	12.000.000
					Total	34.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cincuenta mil.

El Contratista se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

2M Consultores Py
Las Palmas 877 c/ Estrella
Tel: 307 555 - Asunción

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 10 /2020

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en el pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 10 /2020

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días SIETE del mes de AGOSTO del año 2020.

Lic. Ilsa Tomasa Díaz de Cantero
Representante
2M Consultores Paraguay Sociedad Simple

2M Consultores Py
Las Palmas 871 c/ Esmeralda
Tel: 307 355 - Lambaré

Abg. Sergio A. Coscia Nogues
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República